UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

El régimen de detracciones – IVAP y su impacto en la liquidez

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD

AUTOR

Dany Joel Bocanegra Aldana

ASESOR

Maribel Carranza Torres

https://orcid.org/0000-002-5120-4295

Chiclayo, 2023

TIB INFORME BOCANEGRA ALDANA DANY JOEL

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%	25%	0%	17%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.e-salinasc.com Fuente de Internet	2%
5	es.scribd.com Fuente de Internet	2%
6	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	2%
8	e-consulta.sunat.gob.pe Fuente de Internet	2%
9	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	2%

ÍNDICE

Resumen 5

Abstract 6

Introducción 7

Método 8

Desarrollo y discusión 9

Objetivo del régimen de detracciones 10

Impuesto a la venta del arroz pilado 11

Conclusiones 16

Referencia 17

Lista de Figuras

Figura 1: ¿Qué lo motiva a cumplir con el sistema de detracción?..... 12

Figura 2: ¿Ha presentado solicitudes de liberación de fondos de cuentas de detracción? ---------- 13

Figura 3: ¿Alguna de sus solicitudes fue declarada improcedente?..... 14

Lista de Tablas

Tabla 1: Norma legales en el Perú que modifica la Ley del Impuesto a la venta del arroz Pilado (ley 28211) 9

RESUMEN

El sistema de detracciones es un sistema tributario que se instaló para disminuir de cierta manera la evasión tributaria, no obstante que muchas empresas le ha resultado como una barrera de formalización y para otras también es un sistema que de otra forma limita la disponibilidad de liquidez inmediata, la aplicación de esta ley también han llevado a que los contribuyentes y empresas incurran en diversas sanciones y/o infracciones debido a la falta de información a generado consecuencias como la multas, la perdida de crédito fiscal, entre otras.

La metodología de este artículo de revisión se realizó sobre la base de documentos relacionados con las variables estudiadas, la normativa relacionada a la recopilación de datos, indicamos que el sistema detracciones inciden en la liquidez de las empresas al solicitar la devolución del dinero para poder cubrir con algunos compromisos de pagos de corto y largo plazo.

Palabras Clave: Régimen de detracciones, Impuesto a la venta del Arroz Pilado

ABSTRACT

The withdrawal system is a tax system that was installed to reduce tax evasion in a certain way, despite the fact that many companies have been a barrier to formalization and for others it is also a system that otherwise limits the availability of immediate liquidity. The application of this law has also led taxpayers and companies to incur various sanctions and/or infractions due to the lack of information that has generated consequences such as fines, loss of tax credit, among others.

The methodology of this article was carried out on the basis of documents related to the variables studied, the regulations related to data collection, we indicate that the withdrawal system affects the liquidity of the companies when requesting the return of the money to be able to cover with some short and long term payment commitments.

Keywords: Detraction regime, Tax on the sale of Pilado Rice

INTRODUCCIÓN

El Sistema de detracciones, también conocido como SPOT, implementado en nuestro sistema tributario del año 2002 como un mecanismo administrativo que garantiza la recaudación determinados tributos en los diferentes sectores con alto grado de informalidad, donde se aplicara en las siguientes operaciones, la venta interna de bienes y prestaciones de servicio, servicios de transporte de viernes por vía terrestre, servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado).

La Ley N° 28211 denominada impuesto a la venta de arroz pilado (IVAP), emitido el 22/ 04 /2004, se estableció un porcentaje a pagar el (3.85%) calculado sobre la base imponible de la primera venta de bienes en el territorio nacional como la importación de arroz pilado, para luego ser depositado a una cuenta corriente del vendedor o prestados del servicio en el Banco de la Nación cuyo fondo serviría para el pago de tributos, multas, intereses, etc.

Los fondos del sistema de detracciones y la del impuesto a la venta del arroz pilado bajo este mecanismo los fondos no son libre disposición de las empresas, muchas veces esos fondos las empresas pueden requerir o verse la necesidad de utilizarlo en sus operaciones que realizan a diario, habiendo una norma o ley que regula este sistema donde se pueda ser utilizados generando una barrera desde el punto de vista económico, financiero.

Solano R. & Suly S. (2017), en su tesis, “El impuesto a la venta del arroz pilado en proceso de exportación “se propone demostrar las implicancias negativas en la exportación de arroz pilado como consecuencia de la aplicación del IVAP”.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), agosto 2020; Indica en el informe N° 067-2020 SUNAT/7T000 en su base legal el Artículo N° 05-A dispone que el sujeto del IVAP puede solicitar la devolución

de este impuesto siempre que haya realizado el retiro de los bienes a que se refiere el Artículo 4 de la Ley del IVAP, declarado y pagado el impuesto aplicable a dicho retiro con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de devolución.

Con respecto a Effio Pereda (2019), expresa que el sistema de detracciones ha logrado disminuir de cierta manera la evasión de los impuestos, han llevado también a que los contribuyentes incurran en diversos errores en sus cumplimientos, debido fundamentalmente a la falta de información. Generándoles severas consecuencias, como la pérdida del crédito fiscal, la imposición de multas, entre otras.

Ante la problemática expuesta sobre el tema abordado de este artículo de revisión, se formula el siguiente problema ¿cuál sería el impacto de la detracción del IVAP en el sector molinera y se plantea como objetivo analizar el impacto de las detracciones IVAP en el régimen del sector molino.

Finalmente considero que el tema abordado también resulta importarte para todas empresas del sector productivo mejorando la parte económica de nuestro País, sobre todo en la parte de ceja de selva, así mismo todas las empresas debe conocer y aplicar de manera adecuada el SPORT para evitar incurrir en sanciones que conlleve a la negación de la solicitud del trámite de devolución del IVAP

MÉTODO

El presente artículo de revisión se desarrolló mediante la revisión bibliográfica, el análisis documental, la búsqueda de información de artículos relacionados, en repositorios; tomándose como referencia para esta búsqueda las palabras claves que para el presente artículos son régimen de detracciones, sector molinero, impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Asimismo, se desarrollaron fichas de resúmenes de revistas especializadas tales como Actualidad Empresarial, a la vez el análisis de información actualizada, vigente a través de páginas o sitios web, institucionales, legales, revisando la vigencia normativa relativamente al tema que se esté abordando.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Régimen de detracción

Según Fernando, Effio (2019), en los últimos años, se han implementado en nuestro sistema tributario, diverso mecanismo recaudatorio del IGV, cuyo objetivo a sido disminuir la evasión tributaria para combatir la alta informalidad existente en nuestro país. Uno de estos mecanismos es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria (SPOT) es un mecanismo administrativo de ahorro forzado para las personas que realizar algunas o varios operaciones sujetas a pagos de tributos.

De acuerdo a Mamani, Yanet (2019), el régimen de detracciones es un procedimiento que ha sido constituido para combatir la evasión en aquellos sectores de una gran informalidad.

Marco normativo

Tabla 1

Norma Legal: Decreto legislativo

Norma Legal	Fecha	Descripción
Decreto Legislativo N°940	20/12/2003	Decreto legislativo que modifica el Régimen de Pago de Obligaciones, Tributaria con el Gobierno Central establecido por el Decreto Legislativo N° 917
Decreto Legislativo N° 155-2004-EF	14/11/2004	Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria con el Gobierno Central.
Decreto Legislativo N° 1395	06/09/2018	Decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 940 y la Ley ° 28211

Nota: SUNAT

En la tabla 1 se observa en el régimen de detracción se encuentra conformado por normas legales, como el decreto legislativo N° 940, decreto legislativo N° 155-2004 y el decreto N° 1395

Objetivo del régimen de detracciones

Fernando Effio Pereda (2019), menciona que el sistema de detracciones tiene como finalidad de generar fondos para el pago de obligaciones tributarias, gastos de cobranzas coactivas entre otros, con la finalidad de combatir la evasión que existen en el impuesto general a las ventas y combatir la alta informalidad existente en nuestro País.

Importancia del régimen de detracciones

Según SUNAT (2019), es importante para las empresas por que podrán utilizar lo que se acumule en su cuenta de detracciones para cumplir con diferentes obligaciones, tales como:

a) Tributos.

b) Multas.

c) Anticipos y pago a cuenta de tributos.

d) Gasto por cobranza coactivas o sanciones, generado por SUNAT.

e) Medidas cautelares.

Operaciones a las que se le aplica la detracción

Según SUNAT (2019), indica:

a) Las ventas de bienes muebles e inmuebles, prestaciones de servicios o contratos de construcción grabados con el IGV y/o ISC cuyo constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta.

b) Los retiros considerados como venta según la Ley de IGV en el inciso a del artículo 3.

c) Transporte de bienes desde el local de producción o de cualquier región con beneficios tributario hacia otros lugares del país, que no este relacionado con una venta con IGV.

d) El traslado de mercadería que emiten comprobantes fuera de su establecimiento.

Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)

Según SUNAT (2019), mediante la resolución N° 266-2044/SUNAT se establece la aplicación del Sistema al IVAP, que se grava la primera venta en territorio nacional del arroz pilado.

Se encuentra sujeta al Sistema la primera venta de bienes gravada con el IVAP, cuando el importe de la operación sea mayor a S/ 700.00.

Monto del depósito.

Estudio Caballero Bustamante (2011), se aplicará la tasa del 4% sobre el valor de venta, en los caos de importación la tasa será tomada sobre el valor CIF Aduanero Incluyendo lo demás derechos e impuestos que afectan la importación, el monto de depósito a detraer es de 3.85% sobre el importe de la operación.

Requisitos para la devolución del impuesto al de los montos depositados

Fernando Effio (2019), de conformidad con el 15 de la Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT, se deben observar los siguientes procedimientos.

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento.

a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubiera sido destinadas al pago de deudas tributarias y costas y gastos, será considerados libre disponible.

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar una solicitud de libre disposición a Banco de la Nación, adjuntando el “Estado de adeudo para la liberación de fondos depositados en cuenta del Banco de la Nación” que emitirá la SUNAT donde conste lo siguiente:

b.1) Que no tiene pendiente de pago.

b.2) Que no tenga condición de domicilio fiscal” No habido”.

b.3) Que no han incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del código Tributario, por no presentar las Declaraciones Juradas

que contenga la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.

c) El referido estado de adeudo podrá solicitarse a la SUNAT, como máximo, tres (3) veces al año durante los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre, debiendo presentarse al Banco de la Nación conjuntamente con la solicitud de libre disposición dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguiente de emitirlo.

d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta día del mes precedente al anterior a aquel en que solicite el referido estado de adeudo, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos o 4 meses consecutivo según sea el caso.

FIGURA 1. RESPUESTA CONTRIBUYENTES A LA PREGUNTA

¿QUÉ LO MOTIVA A CUMPLIR CON EL SISTEMA DE DETRACCIÓN?

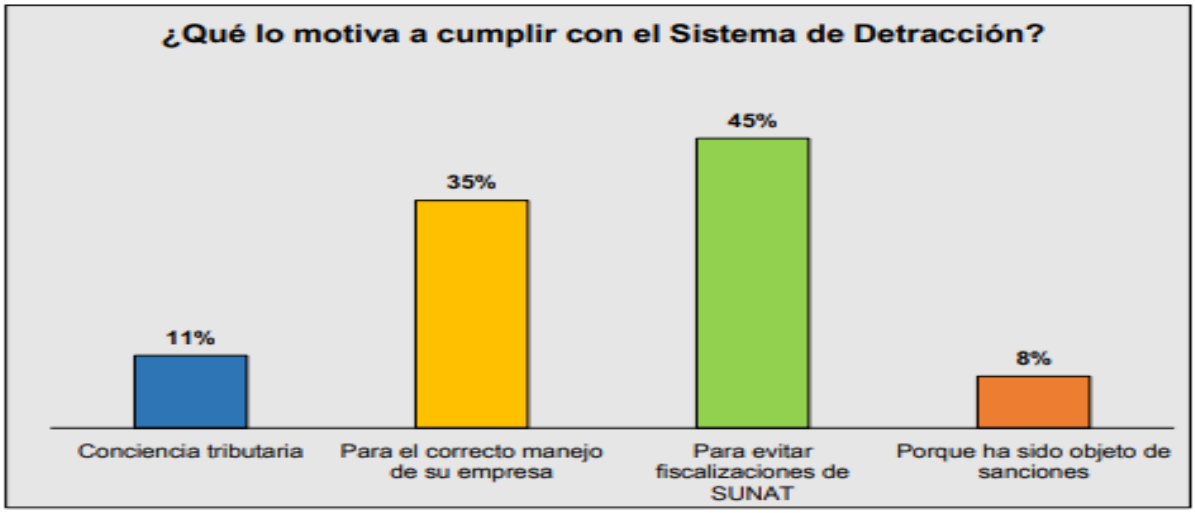

Nota. Portilla 2019, en su tesis **"EL SITEMA DE DETRACCIÓN COMO HERRAMIENTA PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO Y AZÚCAR LAMBAYEQUE 2013-2017" de la Universidad Nacional "PEDRO RUIZ GALLO"**

Elaborada: Portilla Mirada, Wendy Elena.

Como se puede apreciar en la figura 1, que el 45% de las empresas encuestadas, manifestaron que si cumplen con el sistema de detracciones para evitar fiscalización por parte de la SUNAT y así evitar multas generando falta de liquidez para pagar préstamos bancarios que ellos hayan sumido., el 8% de las empresas también han tenido problemas en solicitar la devolución del IVAP por haber sido objeto de sanciones, generando multas que no se ha cancelado en su respectivo momento.

FIGURA 2. RESPUESTA CONTRIBUYENTES A LA PREGUNTA

¿HA PRESENTADO SOLICITUDES DE LIBERACION DE FONDOS DE CUENTAS DE DETRACCIÓN?

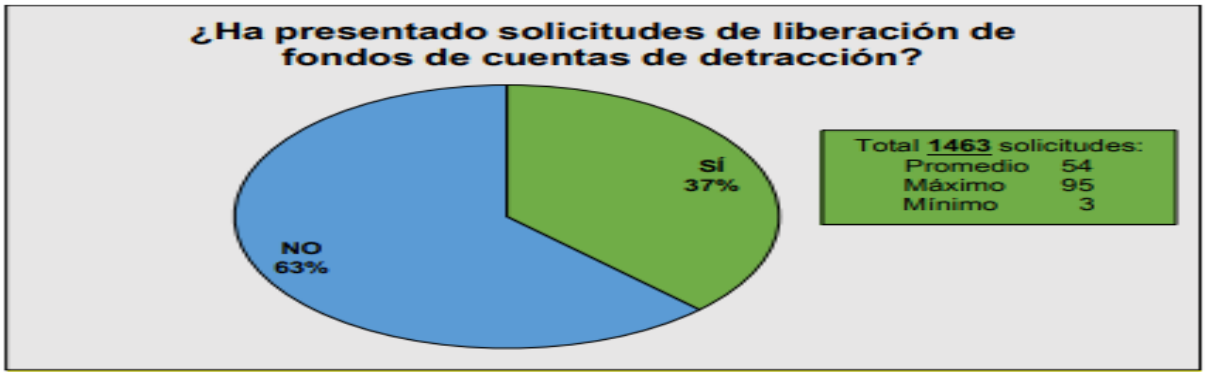

Nota. Portilla 2019, en su tesis **"EL SITEMA DE DETRACCIÓN COMO HERRAMIENTA PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO Y AZÚCAR LAMBAYEQUE 2013-2017" de la Universidad Nacional "PEDRO RUIZ GALLO"**

Elaborada: Portilla Mirada, Wendy Elena.

Como se Observa en la figura 2. Que el 37% de las empresas molinera entre los años 2018 al 2020 indica que han realizado su trámite de devolución del IVAP por el importe que refleja según el estado de detracción del Banco de la Nación.

Con respecto al 63% de los molinos encuestados indicaron que no habían presentado solicitudes, un parte de ellos afirmó que no sabían que tenían la posibilidad de solicitar la liberación de sus fondos de la cuenta de detracción, lo que evidencia que no conocen ni las obligaciones ni los beneficios que conlleva este régimen; y otra parte

de los encuestados señaló que, si bien conocen la existencia de este procedimiento prefieren no realizarlo por temor a controles, fiscalizaciones o sanciones de la SUNAT, varios de ellos manifestaron haber sufrido sanciones por parte de la SUNAT, como el comiso de sus bienes por lo que han decidido evitar realizar cualquier tipo de gestiones antes la SUNAT, generándole falta de liquidez ya que tienen pagar para recuperar los bienes decomisados.

FIGURA 3. RESPUESTA CONTRIBUYENTES A LA PREGUNTA ¿ALGUNA DE SUS SOLICITUDES FUE DECLARADA IMPROCEDENTE?

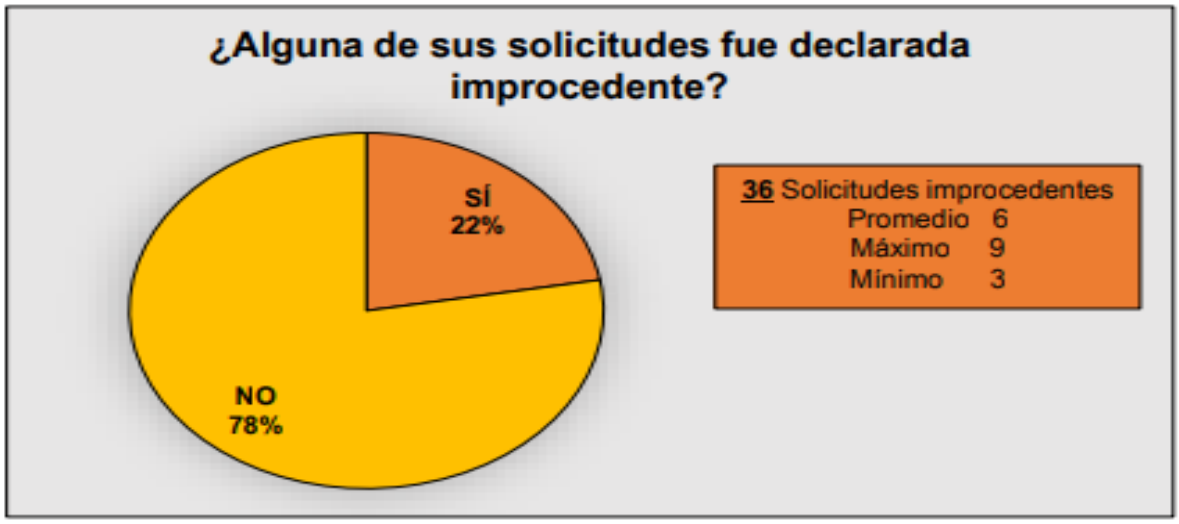

Nota. Portilla 2019, en su tesis **"EL SITEMA DE DETRACCIÓN COMO HERRAMIENTA PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO Y AZÚCAR LAMBAYEQUE 2013-2017" de la Universidad Nacional "PEDRO RUIZ GALLO"**

Elaborada: Portilla Mirada, Wendy Elena.

En la figura 3. Se puede observar que el 78% de los gerentes de los molinos han presentado solicitudes de liberación de fondos de sus cuentas de detracción obteniendo resultados favorables, el 22% de los encuestados manifestaron que tuvieron solicitudes declaradas improcedentes, pero sumando sólo un total de 36 solicitudes de las 1463 solicitudes fueron declaradas procedentes fue del 99.8%, por lo tanto, el número de solicitudes declaradas improcedentes representan el 0.02%, llevando a las

empresas que le han denegado por no haber cumplido con los requisitos según la ley 28211 y no habiendo podido cumplir con sus obligaciones financieras y han tendido que solicitar préstamos a otras identidades bancarias para cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

CONCLUSIONES

Se concluye que el objetivo del sistema de detracciones es una especie de ahorro forzado con el fin de disminuir la evasión tributaria y combatir la alta informalidad en nuestro País

Los sujetos que realicen algunas o varias operaciones sujetas al régimen de detracción, tienen la obligación de aperturar una cuenta corriente en el Banco de la Nación, con la finalidad de que el cliente detraiga y depositen un porcentaje del importe de la operación, generando fondos que servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias por conceptos de tributos, multas y otros.

Finalmente, el sistema de detracciones resulta ser una barrera para las empresas agroindustriales molineras que no tienen suficiente liquidez al adquirir compromiso de pago al financiar un activo para mejorar el servicio del arroz pilado, mediante una institución financiera.

REFERENCIAS

Arévalo Mogollo, (2016) **DETRACCIONES RETENCCIONES Y PERCEPCIONES**, editorial Instituto pacifico S.A.C, Lima – Perú.

Chicoma Nateros, Oscar (2014) **DEETRACCIONES Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PERUANAS.** Tesis de la Universidad UIGV, Lima – Perú

Effio Pereda, Fernando (2019) DETRACCIONES RETENCIONES Y PEPCECIONES, editorial Instituto pacifico S.A.C, Lima – Perú.

Diario La República: **"Reyes de las Detracciones"** crearon 47 empresas falsas. Recuperado de https://larepublica.pe/sociedad/1298888-reyes-detracciones-crearon-47-empresas-falsas.

Ley N° 28211 "Ley que crea el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado", publicada el 22 de abril de 2004, recuperado https://www.asesorempresarial.com/web/st_cente.

Effio Pereda, Fernando (2019) DETRACCIONES RETENCIONES Y PEPCECIONES, editorial Instituto pacifico S.A.C, Lima – Perú.